

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.078

Viernes 15 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2023807

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL TERCER
CUATRIMESTRE DE 2021, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.900 exenta.- Santiago, 5 de octubre de 2021.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La resolución exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica;
- f) La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 43.055 de 15.09.2021.

Considerando:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del Espectro Radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada, y
- c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados, y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2021, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las

concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Antofagasta		Calama	
de Atacama		Caldera, Cuesta Pajonales, Huasco-Freirina, Paipote	Copiapó
de Coquimbo		Arboleda Grande, Chañaral Alto, El Palqui - Monte Patria, El Sol, Illapel, Las Juntas-Rapel-El Coipo, Llahuin-Quebrada Alcaparrosa, Panguecillo, Salamanca	
de Valparaíso		Cabildo, La Calera, La Ligua, Los Andes-San Felipe, Papudo, Puchuncaví, Pullay, Putaendo, Quintero, Rocas de Santo Domingo-Llolleo-San Antonio, San Esteban, Zapallar	La Cruz, Llaillay, Quillota, Quilpué, Viña del Mar
Metropolitana de Santiago			Buin, Cerrillos, Colina, El Monte, Estación Central, Huechuraba, La Granja, La Pintana, Maipú, Melipilla, Peñalolén, Pudahuel, Puente Alto
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Placilla, San Fernando	Graneros, Rancagua, Requinoa
del Maule		Los Pellines, Parral, Putú, Putú-Constitución, Quella, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Talca, Teno, Yervas Buenas	Cauquenes, Romeral, San Rafael, Talca
de Nuble	Tiuquilemu	Chillán, El Sauce, Huarilihue, Las Raíces, Los Maquis, Pemuco, Quinchamali-Chillán, Ranguelmo, San Fabián de Alico, Tiuquilemu, Trehuaco	Bulnes, Chillán, Quillón, San Gregorio, San Ignacio, San Nicolás
del Biobío		Arauco, Cabrero, Canteras, Lota, Rafael	Coronel
de La Araucanía		Angol, Cholchol, Nueva Imperial	Temuco
de Los Ríos		La Unión, Lanco	
de Los Lagos		Ancud, Castro, Dalcahue, Puerto Varas, Sector Pualhue	Castro, Chonchi
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		Coyhaique	Cisnes, Guaitecas
de Magallanes y de la Antártica Chilena		Porvenir, Puerto Natales, Punta Arenas, Río Seco, Villa Renova	

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Miranda Olivos, Jefe de División Concesiones (S).